

Enlace a Legislación Relacionada

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 09 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN

ACUERDO MINISTERIAL N°. 03-2024-OSFL, aprobado el 12 de enero de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 16 de enero de 2024

Acuerdo Ministerial No. 03-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 09 Organismos sin Fines de Lucro, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El Ministerio del Interior es la autoridad competente para la constitución, autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica y registro de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y artículo 1,7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.**

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 14 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y Juntas Directivas:**

1. **Asociación Misión Pentecostés Jehová Proveerá (MPJP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1728, Gaceta No. 203 del 21/10/1997**, inscrita desde el 15/04/1999, bajo el Número perpetuo 1331. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2013 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 12/11/2016.
2. **Club Campestre de Estelí**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 419, Gaceta No. 249 del 01/11/1974**, inscrita desde el 08/11/2005, bajo el Número perpetuo 3159. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2019 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 04/04/2020.
3. **Fundación Misioneros Consagrados del Santísimo Salvador (M.C.S.S.S.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 8465, Gaceta No. 171 del 05/09/2018**, inscrita desde el 01/11/2018, bajo el Número perpetuo 6784. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/05/2022.
4. **Asociación Misión Apostólica Evangelística y Profética**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5499, Gaceta No. 204 del 23/10/2008**, inscrita desde el 20/02/2009, bajo el Número perpetuo 4295. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 04/04/2012.
5. **Asociación Niñ@ del Fortín**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2816, Gaceta No. 77 del 25/04/2001**, inscrita desde el 06/06/2001, bajo el Número perpetuo 1926. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 15/03/2021.

6. Asociación Misioneros de la Compañía de María (MISIONEROS MONTFORTIANOS), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6854, Gaceta No. 79 del 01/05/2012**, inscrita desde el 20/06/2012, bajo el Número perpetuo 5368. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2022.

7. Fundación Iglesia Familiar Nueva Restauración (FIFANURE), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7780, Gaceta No. 110 del 15/06/2015**, inscrita desde el 04/08/2015, bajo el Número perpetuo 6194. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2022, Junta Directiva vencida desde el 25/11/2023.

8. Fundación Societa Dante Alighieri de Nicaragua (SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4409, Gaceta No. 31 del 13/02/2006**, inscrita desde el 03/03/2006, bajo el Número perpetuo 3249. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2021 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 09/03/2022.

9. Asociación Misiones Transmundiales de Nicaragua, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 475, Gaceta No. 34 del 20/02/1992**, inscrita desde el 28/09/1992, bajo el Número perpetuo 152-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2020 al 2022.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, **ya que al no reportar por períodos de entre 01 hasta 14 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas,** obstaculizan el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **no promoviendo políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines,** por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro, así como los directivos que los administraban.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, la Ley N°. 1115,

Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 09 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día doce de enero del año dos mil veinticuatro, (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra del Ministerio del Interior.